

En desarrollo del proceso de Proceso Simplificado 009 de 2022, cuyo objeto es “Contratar el suministro de cómodas de acuerdo con la especificaciones técnicas y cantidades indicadas por el MEN, en el marco del convenio CO1.PCCNTR. 2479361 de 2021, suscrito entre la Organización de Estados Iberoamericanos y el Ministerio de Educación Nacional, destinados a residencias estudiantiles.”, se procede a modificar los términos mediante el siguiente:

ADENDO No. 01

Proceso Simplificado 009 de 2022

1. Modificar el numeral 1.4. **CRONOGRAMA**, a partir de la respuesta a las inquietudes, para lo cual quedara así:

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Respuesta de inquietudes	18 de marzo de 2022	http://www.oei.org.co/Contrataciones/Suministros
Presentación de propuestas	25 de marzo de 2022 hasta las 4:00 p.m.	Cra 9 N°76-27 Oficina Organización de Estados Iberoamericanos
Evaluación de las ofertas	28 de marzo 2022	Cra 9 N°76-27 Oficina Organización de Estados Iberoamericanos
Notificación de adjudicación provisional	29 de marzo de 2022	http://www.oei.org.co/Contrataciones/Suministros
Presentación de inquietudes a su evaluación	Hasta el 30 de marzo de 2022 hasta las 5:30 P.M	procesocontratacion.col@oei.int
Respuestas a las inquietudes	31 de marzo del 2022	http://www.oei.org.co/Contrataciones/Suministros
Notificación de la adjudicación definitiva	1 de abril de marzo de 2022	http://www.oei.org.co/Contrataciones/Suministros
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes	Cra. 9 N°76-27 Oficina Organización de Estados Iberoamericanos

2. Modificar el literal a del numeral 2..2 **DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO**, para lo cual quedara así:

2.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO



2.1.2. Documentos financieros

- a. Balance General a 31 de diciembre de 2020 comparado 2019.
- b. Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2020 comparado 2019
- c. Notas a los Estados Financieros 2020 y 2019
- d. Índices financieros de 2020 y 2019
- e. Declaración de renta 2020

Se deberá discriminar en las cuentas del balance, el valor del activo corriente, del activo total y el valor del pasivo corriente y del pasivo total.

Certificación a los estados financieros de acuerdo al artículo 57 del Decreto 2649 de 1993.

Los estados financieros deben estar suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal si lo hubiere. Así mismo, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional tanto del contador como del revisor fiscal.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, ésta deberá presentar los estados financieros de la sucursal en Colombia.

Los estados financieros se deben presentar en valores absolutos, en caso de que no sean presentados así, se requerirá al proponente para que presente la información de la manera solicitada.

Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2022

ORIGINAL FIRMADO

Firma Órgano de Contratación:

Carlos Mario Zuluaga Pardo
Director Adjunto